



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2346

Palmira, Valle del Cauca, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00189-00
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Faysuri Estrada Rodríguez

En atención el informe Secretarial de la fecha y una vez vencido el término establecido en el inciso 6 del artículo 108 del C. G. del P. sin que la demandada FAYSURI ESTRADA RODRÍGUEZ compareciera, el juzgado **DISPONE:**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G del P. en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa como CURADOR AD-LITEM de la demandada FAYSURI ESTRADA RODRÍGUEZ a la Dra. **CATHERINE MONTOYA RIVERA**, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensora de oficio y ya había sido nombrada con anterioridad

Por secretaría comuníquesele la designación en los términos del artículo 49 del C. G. del P. ADVIRTIENDOLE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85edf18861313b513afc66f58b29bd16aea55885e013c4cf35af186838677720**

Documento generado en 23/11/2021 10:54:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>